

Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN que incorpora al proceso de promoción de la inversión privada al Proyecto “Banda Ancha para el desarrollo del Valle de los ríos Apurímac y Ene” – VRAE

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 093-2008-EF

Lima, 29 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28900, se otorgó al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscribiéndolo al Sector Transportes y Comunicaciones. Asimismo se dispuso que el FITEL sea administrado por un Directorio presidido por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones;

Que, el literal f) del artículo 9º del Reglamento de la Ley Nº 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de Derecho Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2007-MTC, establece, como una de las funciones del Directorio del FITEL, el encargar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la conducción de las licitaciones y/o concursos públicos de los Programas y/o Proyectos, a ser financiados con los recursos del FITEL;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 680-2008-MTC/03, publicada con fecha 10 de setiembre de 2008, se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la conducción del proceso de selección para elegir al operador que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto “Banda Ancha para el desarrollo del Valle de los ríos Apurímac y Ene” - VRAE, según lo dispuesto por el Directorio de FITEL mediante Acuerdo de Directorio Nº 020-2008/FITEL, de fecha 14 de agosto de 2008;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 16 de setiembre de 2008 se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Banda Ancha para el desarrollo del Valle de los ríos Apurímac y Ene” - VRAE; bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas; encargándole la conducción del mismo al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 674, el acuerdo a que se refiere el considerando precedente debe ser ratificado por resolución suprema;

De conformidad con el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 674 y la Ley Nº 26440;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 16 de setiembre de 2008, mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Banda Ancha para el desarrollo del Valle de los ríos Apurímac y Ene” - VRAE, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

Artículo 2º.- Encargar al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, la conducción del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones